

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza no fiscal reguladora de la venta ambulante y de la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Pardillo, a 14 de julio de 2010.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/29.483/10)